

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**20409** *LA UNIÓN MADRILEÑA DE SEGUROS, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*SOCIEDAD DE SEGUROS SALUS, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril de 2009 y del artículo 72 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, se hace público que en sendas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las citadas sociedades, celebradas el día 2 de junio de 2010, se acordó por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por "La Unión Madrileña de Seguros, S.A." de la "Sociedad de Seguros Salus, S.A." (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente que los adquiere por sucesión universal y sin ampliación de capital de ésta, al ser titular del cien por cien del capital de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión cerrado a 31 de mayo de 2010, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Todo ello queda condicionado de acuerdo con el artículo 72.1b del Reglamento de Ordenación y Supervisión de seguros privados a la autorización administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Madrid a, 2 de junio de 2010.- El Administrador Único de "La Unión Madrileña de Seguros, S.A." y de "Sociedad de Seguros Salus, S.A.", Don Antonio Vázquez Jacob.

**ID: A100046068-1**